

SUPLEMENTO: 1 EXCLUSION USO TEL.MOVILES

RAMO:	OFICINA	AGENCIA	POLIZA NUMERO
RESP.CIVIL	BARCELONA	928.151	08- 451.434
INICIO DEL SEGURO	31/03/2001	VENCTO.: 31/03/2002	
TOMADOR DEL SEGURO:	AIRTEL MOVIL, S.A.		HOJA: 18

18.- TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio de aplicacion durante el periodo 31.03.2001 a 31.03.2002 se establece en 1 Libra esterlina equivalente a 268.68 Pesetas.

19.- EXCLUSION USO TELEFONOS MOVILES

Se hace expresamente constar que por esta póliza no quedan cubiertas las responsabilidades legales con respecto a daños personales, enfermedad, incapacidad de cualquier tipo, muerte, enfermedad mental, angustia mental, dolor mental o fisico, trastorno o deterioro o desorden mental o fisico o cualquier sintoma mental o fisico causado o supuestamente causado o contribuido por el uso continuado de telefonos moviles.

El Tomador de Seguro o el Asegurado declara recibir y conocer las Condiciones Particulares y Adicionales, las Condiciones Generales y Cláusulas Especiales de la Póliza y expresamente acepta todas aquellas limitativas de sus derechos que se destacan. Así mismo, reconoce haber recibido con anterioridad a la celebración del contrato toda la información requerida en el Artículo 107 del Reglamento a la Ley de Ordenación de los Seguros Privados cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado Reglamento.

Lugar y fecha Madrid, 5 de Septiembre de 2001

Tomador del Seguro - Asegurado,

I. Equi

Consejero Delegado

Original